

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-055 -2025

Aprobar la conformación de la comisión que trabajará en los 5 puntos establecidos en el oficio UCE-FOD-CCLI-2025-0076-O, además de la organización, programación de horarios, agendamiento de turnos y establecimiento de protocolos, bajo los que se manejará el sistema CAD-CAM (Scanner).

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observació.
RESOLUCIÓN RCD-FO-055-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0055-R	20 de febrero de 2025	Enviado por Quipux

7. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CCLI-2025-0076-O, suscrito por el Dr. Jorge Muñoz, Coordinador de Clínicas de la Facultad, en el cual informa: *"Dando cumplimiento al documento No. UCE-FOD-SA-2024-0362-R, mediante el cual se emite la resolución de Consejo Directivo RESOLUCIÓN RCD-FO-358-2024, referente a los "Protocolos relacionados a los sistemas del CADCAM"; me permito poner en su conocimiento las conclusiones de la Reunión de Expertos del manejo del sistema CAD-CAM (Scanner). 1. Definición del grupo de expertos: Dr. Pablo Garrido Dr. Alexis León Dr. David Montero Dr. Diego Sigcho Dr. Juan Pablo del Valle 2. La comisión de expertos, designará a los Docentes que se encuentren en capacidad de utilizar los scanner y las impresoras en 3D. 3. En caso de Posgrado, el Dr. Alexis León, solicitará un acta de responsabilidad a cada uno de los Coordinadores y sus respectivos Docentes, para la utilización de los scanner e impresoras. 4. Se recomienda la utilización de los scanner e impresoras en prácticas de las cátedras, clínicas e investigación (bajo supervisión de los expertos). 5. Iniciar el proceso de concurso para la renta de un espacio para un laboratorio digital, hasta que la Facultad lo requiera. La comisión deberá informar sobre los requisitos que debe cumplir el laboratorio Por lo que solicito que por su intermedio y a través de Consejo Directivo se apruebe la conformación de esta comisión, para que trabajen en la organización, programación de horarios, agendamiento de turnos y establecimiento de protocolos, bajo los que se manejará el sistema CAD-CAM (Scanner)."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-056-2025

- Solicitar a la Comisión de expertos en el manejo del sistema CAD-CAM (Scanner), haga llegar a este Consejo Directivo la matriz de flujo de trabajo que será aplicada a los docentes a quienes se les autorizará el uso del sistema.
- Solicitar que se haga llegar a este consejo el borrador del acta de responsabilidad sobre el uso de este sistema.

Recomendación: Se recomienda al Coordinador de Clínicas y a la Comisión en el manejo del sistema CAD-CAM, se indique a este Consejo la necesidad de capacitaciones para coordinar las mismas en la brevedad posible.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-056-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0056-R	20 de febrero de 2025	Enviado por Quipux

8. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0381-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"Por medio de la presente, me permito poner a su consideración la matriz de carga horaria, la cual fue debidamente revisada el día 27 de enero del presente año. Posteriormente, he recibido una solicitud de insistencia sobre este tema; sin embargo, tras una verificación exhaustiva, se ha constatado que dicha solicitud no fue incluida en el orden del día del órgano competente, lo que impidió su tratamiento formal conforme a la normativa universitaria. En el ejercicio de mis funciones, he actuado en estricto apego a la normativa vigente, realizando todas las averiguaciones pertinentes y remitiendo la documentación con los debidos justificativos. Sin embargo, es importante señalar que los cambios efectuados en la matriz de carga horaria no fueron realizados por la Dirección de Carrera, lo que me obliga a acogerme a lo dispuesto en el Estatuto Universitario, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Administrativo (COA), a fin de deslindar cualquier responsabilidad sobre modificaciones que no han sido gestionadas por esta Dirección. Sustento normativo 1. Violación del principio de legalidad y competencia • Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación." • Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador: "Las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, y los servidores públicos solo podrán ejercer las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley." • Artículo 14 del Código Orgánico Administrativo (COA): "Las actuaciones administrativas deben realizarse conforme a los principios de juridicidad y competencia. Ninguna autoridad podrá actuar fuera del marco normativo que regula sus atribuciones." 2. Irregularidad en la modificación de la matriz de carga horaria • Artículo 83 del Reglamento Interno de la Universidad Central del Ecuador: "Toda modificación en la planificación académica, incluida la carga horaria, debe ser tratada y aprobada por el máximo órgano de dirección de la facultad, respetando el procedimiento establecido en el Estatuto Universitario." • Artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES): "Las*

instituciones de educación superior garantizarán la calidad académica mediante la implementación de procesos de evaluación y aseguramiento continuo. Cualquier alteración a la planificación académica deberá ser debidamente sustentada y aprobada por la autoridad competente.” 3. Responsabilidad administrativa de los funcionarios que ejecutaron cambios sin competencia • Artículo 39 del COA: “Las actuaciones administrativas que se realicen sin competencia o en contravención a la normativa aplicable serán nulas y podrán derivar en responsabilidad administrativa y/o penal para los servidores que las ejecuten.” • Artículo 49 del COA: “Los servidores públicos son responsables de sus actos y omisiones en el ejercicio de sus funciones. No podrán delegar su responsabilidad a otro funcionario si han participado en actos irregulares.” Conclusión Ante lo expuesto, dejo constancia de que la Dirección de Carrera no ha ejecutado ningún cambio en la matriz de carga horaria previamente aprobada y que cualquier alteración realizada fuera del marco normativo deberá ser revisada por las instancias competentes para determinar las responsabilidades correspondientes.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-057-2025

- Aprobar la Encuesta de Conocimiento de la Normativa en Clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, periodo académico 2024-2025 Dejar en actas y comunicar al señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, así como a las señoras Vicerrectoras, que respecto a las aseveraciones de la señora Directora de Carrera en oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0381-O, rechazamos categóricamente cualquier insinuación tendiente a poner en duda el actuar de este Consejo Directivo en el proceso de aprobación de la carga horaria del periodo 2024-2025, ya que desde el mes de julio de 2024, se solicitó a la Dirección de Carrera inicie con el proceso garantizado en el Estatuto, para la aprobación de la carga horaria, así como se lo está realizando para el siguiente semestre, 2025-2025. Por su lado este Consejo ha actuado en virtud del artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, con base en los principios garantizados en el COA, principio de planificación (artículo 11), principio de transparencia (artículo 12), principio de juridicidad (artículo 14), principio de proporcionalidad (artículo 16) y el principio de buena fe (artículo 17), y en concordancia con la normativa interna, artículos 76 y 77 del Estatuto Universitario de la Universidad Central del Ecuador.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-057-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0058-R	20 de febrero de 2025	Enviado por Quipux

9. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0418-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: "En atención a su oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2024-4339-O de fecha 19 de diciembre 2024, en el que comunica lo siguiente: *"Al respecto, después de revisar el cuadro de Comisiones, realizo las siguientes observaciones: Vinculación con la Sociedad: Dra. Eliana Balseca (Coordinadora) – 4 horas. Dra. Daniela Hidalgo – No consta Dra. Nilda Navarrete – No consta Seguimiento a Graduados y Educación Continua: Se designa a la Dra. María José Rodríguez, como coordinadora de Seguimiento a Graduados (UCE-FOD-SA-2024-0133-R) y como responsable de Educación Continua (UCE-FOD-DEC-2024-1451-O). Bioseguridad: La resolución No. UCE-FOD-SA-2024-0299-R, únicamente corresponde a la designación del Dr. Jorge Muñoz, como Coordinador de Bioseguridad. De acuerdo al documento No. UCE-FOD-SA-2024-0059-R, son parte del Comité de Bioseguridad los Doctores: Berio Chuquimarca y Nilda Navarrete. Subcomité Paritario: Los Doctores: Maritza Quezada y Juan Pablo Jaramillo, fueron designados como miembros del Subcomité Paritario, mediante oficio No. UCE-FOD-DEC-2024-0944-O Comité de Investigación de Facultad: El Dr. Guillermo Lanás también es parte de la COIF. Coordinador de Aseguramiento de la Calidad: La Dra. María Fernanda Caicedo, cumple funciones de Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas. (Autorizado con oficio No. UCE-FOD-DEC-2024-3407-O). Por favor realizar las correcciones respectivas." Ante lo expuesto remito a Usted el Cuadro de Comisiones y designaciones período académico 2024-2025, realizadas las correcciones por Usted solicitadas.*"

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-058-2025

- Remitir una consulta al señor Procurador de la Universidad Central del Ecuador, respecto a cuántas coordinaciones de área de conocimiento, de pregrado, se pueden asignar a los docentes de tiempo completo con nombramiento, ya que en el Reglamento de carga horaria de la Universidad Central del Ecuador, no existe una especificidad al respecto.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-058-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0057-R	20 de febrero de 2025	Enviado por Quipux

10. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2025-0487-O y el alcance con oficio UCE-FOD-CO-2025-0451-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"Por medio del presente informo que el Consejo de Carrera de la Facultad de Odontología; en Sesión Ordinaria realizada el jueves 13 de febrero de 2025, conoció los horarios de exámenes finales y de recuperación del período académico*

2024-2025. Con este antecedente, luego de la revisión y análisis correspondientes de los horarios finales y de recuperación para el período académico 2024-2025, Consejo de Carrera; con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Tamara Moya, Presidenta del Consejo de Carrera; Dra. Raquel Guillén, Vocal Docente; Dr. Paúl Flores, Vocal Docente; y, la Señorita Dayanara Loza, Representante Estudiantil Consejo de Carrera, **RESUELVE:** RESOLUCIÓN CDC-013-FO-13-02-2025 Aprobar los Horarios finales y de recuperación del Período Académico 2024-2025 y solicitar de la manera más comedida se apruebe Ad Referéndum. Ratificar la aprobación ad-referéndum en Oficio UCE-FOD-CO-2025-0420-O. **NOTA:** La presente RESOLUCIÓN se remite como alcance a la Resolución Nro. UCE-FOD-CO-2025-0420-O, del 14 de febrero de 2025, al detectarse un error de tipeo en la fecha de los exámenes de recuperación de período académico 2024-2025, siendo lo correcto el que anexo, dejando constancia que se resolvió en su momento con 4 votos.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-059-2025

- Ratificar la aprobación ad-referéndum de horarios de exámenes finales del oficio UCE-FOD-DEC-2025-0487-O, respecto al alcance a la resolución CDC-013-FO-13-02-2025, con las respectivas correcciones de los horarios de los exámenes de recuperación.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-059-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0059-R	20 de febrero de 2025	Enviado por Quipux

11. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0437-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: "Sra. de Decana y señores miembros de Consejo Directivo. Por medio de la presente, me permito hacer referencia a los siguientes documentos administrativos recibidos en esta dependencia: 1. Oficio N.º UCE-FJCPS-DC-2025-0011-O, de fecha 7 de enero de 2025, suscrito por la Dra. Solimar Herrera, Decana de la Facultad de Jurisprudencia, en el cual solicita la asignación de 10 horas de dedicación para la Comisión Permanente de Autogestión, dirigida a su autoridad y a la Dra. Tamara Jacqueline Moya-Silva. En dicho oficio, se menciona que el Dr. Edesmin Palacios ha venido desempeñándose en esta gestión desde agosto de 2024, participando en reuniones y ejecutando un proyecto piloto con cursos de educación continua para la Facultad de Derecho. 2. Oficio N.º UCE-FOD-DEC-2025-0046-O, de fecha 9 de enero de 2025, suscrito por su autoridad, en el cual solicita de manera expresa que se atienda la petición realizada por la Dra. Solimar Herrera en relación con la asignación de horas al Dr. Edesmin Palacios. En